

INFORME: Señor Juez se incorpora al expediente soporte de envío de la comunicación de nombramiento al perito evaluador realizada por el apoderado de la parte demandada a través de correo electrónico (PDF 52.1 Notificación Perito # 2). Por su parte, la perito Beatriz Eugenia Echeverri Cuartas manifestó que no acepta el nombramiento por problemas de salud (PDF 53.1 Respuesta perito #2). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Imposición de Servidumbre Pública-Conducción de Energía Eléctrica-
Demandante:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Demandado:	Cultivos del Darién S.A
Vinculada:	Unidad Administrativa Especial de Gestión de restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas
Radicado:	05001-31-03-021-2021-00079-00
Asunto:	Releva y nombra nuevo perito del IGACC

De acuerdo con el informe que antecede, y atendiendo a la respuesta dada por la perito BEATRIZ EUGENIA ECHEVERRI CUARTAS en la que manifestó que no acepta el nombramiento como perito evaluador, por presentar en el momento quebrantos de salud (PDF 53.1 Respuesta Perito # 2).

Siendo así las cosas se procede a su relevo y por lo tanto de la lista de peritos allegada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC-, en su lugar se designa de la lista de peritos allegada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC a JUAN CARLOS RESTREPO GUTIÉRREZ con correo electrónico ingenieriayavaluossas@gmail.com y celular 3117474018, para que en forma conjunta con el perito ya nombrado al interior del proceso (PDF 44 Auto Nombra Peritos), procedan a rendir dictamen sobre el valor de la indemnización por la imposición de la servidumbre de que trata el presente proceso.

Comuníquesele el nombramiento a la auxiliar de la justicia, en la forma que establece el artículo 9 del C.P.C en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por la parte interesada, con la advertencia de que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada y que así mismo deberá posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 040 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 20 de 04 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA